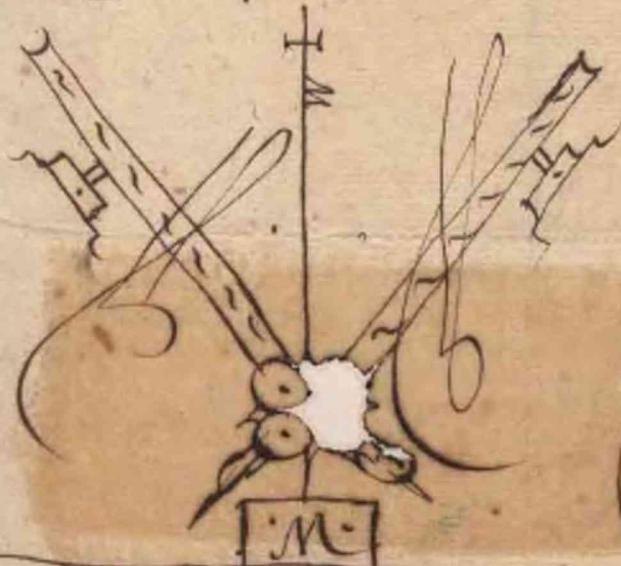


Yo el D^{no} Alonso de mena no p^u por autoridad pp^a. doy fe
 y verdadero testun^y. Como en veinte y dos dias del mes de Mayo
 del año de mill y quinientos y setenta y quatro estando los muy il^ltr^s
 señores Dean y Cab^{do} de la S. y C^a de Santa Cruz ayuntados Cap^{ta}l^{es} men^{es}
 a lampara tomada en la Capilla de Santa Fe del Puerto q^{ue} es
 dentro de la S. y C^a. Haciendo Cab^{do} ordinario estataron del
 nombram^{to} q^{ue} en cada un año hacen de fey sobre arcopiero confor
 me al di^o y estatuto q^{ue} para ello tienen de tiempo y memo
 rial. y abiendo conserido con el señor obpo por la parte q^{ue}
 toca y de comun conserim^{to} y voluntad. Nombraron a su
 sepe serrano de^{no} de su abdad. y p^{as}so el dho nombram^{to} ante
 don jorge guirado. Escriv^{an} del dho Cab^{do}. y así mesmo la comissioⁿ
 q^{ue} los dhos señores dieron alos. D^{os} Rodrigo S. y D^{os} Saorin
 para lo p^{re}sentar en el ayuntam^{to} de su abdad. todo lo qual yo
 el dho al de mena de p^{re}sint^o del dho sepe serrano y por mim
 del dho Cab^{do} saque de los libros anuales del dho Cab^{do}. donde se
 asuntan los autos Cap^{ta}l^{es} en dos dias del mes de St^o de mill y
 quinientos y setenta y ocho años. siendo testigos yo porre. y a Sancho de
 mar. y en testun^y de verdad fize aquí mi signo y lo firmé con mi
 m^o.



El D^{no} al
 de mena

Sub Hoc semper tuta fides.